



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00092-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Señor(a):

Directora(a) de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos

Presente.-

Asunto: MONITOREO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE
APRENDIZAJE PROFESIONAL – CAP.

Referencia: Plan Anual de Trabajo de AGEBATP-2024
Ley General de Educación 28044-2003.
RSG. 304-2014- MINEDU- MBDDir.
RM 189- 2021-MINEDU y RDR N° 176-2023-DRELM

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle y a la vez comunicarle que, de acuerdo con los documentos de la referencia, el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 02 viene realizando el monitoreo de las diferentes actividades de la gestión escolar que en el presente año se viene desarrollando, a fin de contribuir a la mejora del servicio educativo, la práctica docente y los aprendizajes de los estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA)

En tal sentido, se ha programado el Monitoreo a la implementación de las Comunidades de Aprendizaje Profesionales- CAP en el CEBA, que se realizará del **30 de julio al 13 de agosto** del año en curso.

Por lo expuesto, mi despacho solicita a usted brindar las facilidades del caso al especialista responsable del monitoreo de gestión escolar de la modalidad de EBA.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

(VAURTECHOC)

cc:

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111 de fecha 12 de enero del 2024

EXPEDIENTE: AGEBATP2024-INT-0545809

CLAVE: 4F2ABF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

